

03 JUL 2023

001423

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos Villa Arboleda N° 9-B, representada por su presidenta, doña Nolberta Gladys Ruiz Triviños, donde se entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicado en pasaje Lenga N° 1259 Villa Arboleda;

b) Documento con providencia N° 4934 del año 2023 de la Junta de Vecinos Villa Arboleda N° 9-B, donde su Presidente don Eduardo Nuñez Villafranca, solicita renovación del comodato de la propiedad ubicada en pasaje Lenga N°1249, ya que este documento se encuentra vencido y al asumir como nuevo presidente, busca tener dicha documentación al día;

c) Sesión ordinaria N° 16 de fecha 06 de junio de 2023, la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Lenga N° 1249, por un periodo de 5 años renovables, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de la Junta de Vecinos Villa Arboleda N° 9-B, en desarrollar actividades propias e inherentes de la organización territorial, razón por la cual el inmueble sea destinado como sede social.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 14 de Junio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N°9-B, representada por su Presidente don Eduardo Eugenio Nuñez Villafranca , por el cual entrega en comodato inmueble ubicado en pasaje Lenga N°1249 de la comuna de Angol.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N°9-B
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 de Junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N° 9-B**, representada en este acto por su Presidente, don **EDUARDO EUGENIO NUÑEZ VILLAFRANCA**, cédula nacional de identidad N°10.999.886-9, domiciliado en calle Rosamel Bravo #1416, Villa Arboleda, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en Pasaje Lenga N° 1249, Villa Arboleda, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 12 vuelta bajo el número 10 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2016. Fue subdivida en dos lotes, practicada la anotación marginal correspondiente, y el comodato se otorga sobre el Lote A que tiene una superficie de 398,19 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte: en 32.22 metros con Pasaje Lenga.

Sur: En 20.88 metros con otros propietarios.

Oriente: En 15.00 metros con lote B (propiedad Municipal)

Poniente: En 18.84 metros con Río Rehue.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N°16 de fecha 06 de junio de 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N° 9-B**, para quien acepta don **EDUARDO EUGENIO NUÑEZ VILLAFRANCA**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la sede o por cualquier otra causa, incluso en requerirla el Municipio para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N° 9-B** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N° 9-B** cuenta con personalidad jurídica vigente N°192351 en razón de la ley 20.500 sobre



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **EDUARDO EUGENIO NUÑEZ VILLAFRANCA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA N° 9-B** emana del certificado de Directorio de Persona jurídica sin fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 14 de junio de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

EDUARDO NUÑEZ VILLAFRANCA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
VILLA ARBOLEDA N° 9-B



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL